

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

445

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2024-MPH/A

Huanca Sancos, 07 de febrero del 2024.

VISTO: El Informe N° 057-2024-MPH--GDTI/EFC, de fecha 02 de febrero de 2024, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Modificación de la Resolución de Alcaldía N°0274-2023-MPH/A por variación de presupuesto del expediente Técnico: **“Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en loza multideportiva en el barrio Raquina del Centro poblado Huanca Sancos de la Provincia Huanca Sancos del Departamento de Ayacucho”** con Código Único N° 2593403, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en uso de sus facultades prevista en el reglamento Interno de la Municipalidad; que, la Ley N°28411-Ley del Sistema Nacional del Presupuesto para el Sector Público y la Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, establecen normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permitan operativizar la gestión administrativa y financiera, y;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1444-2018, de fecha 16 de setiembre del 2018 se modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Publico, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones del estado, y;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0274-2023-MPH/A, de fecha 10 de octubre del 2023, ha sido aprobado el Expediente Técnico del proyecto por un monto total de S/614,487.68 (Seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y siete con 68/100 soles); y con el Informe N°057-2024-MPH-GDTI/EFC, de fecha 02 de febrero del 2024, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Modificación por variación de presupuesto del Expediente Técnico: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOZA MULTIDEPORTIVA EN EL BARRIO RAQUINA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCA SANCOS DE LA PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N° 2593403, por el monto de **S/.836,026.50 (Ochocientos treinta y seis mil veintiséis con 50/100 soles)**, que será ejecutado por contrata, por el periodo de plazo de ejecución de 03 meses, como concluye que cumple con los contenidos mínimos de acuerdo al TDR elaborado, sujeto a ello la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura da la **CONFORMIDAD** para su aprobación bajo acto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



resolutivo, y;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOZA MULTIDEPORTIVA EN EL BARRIO RAQUINA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCA SANCOS DE LA PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** CUI N° 2593403, por el monto de **S/ 836,026.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 50/100 SOLES)**, con modalidad de ejecución por contrata, con plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses) calculados al mes de agosto del 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al monto del proyecto a ejecutar con precios vigentes al mes de enero del 2024, la cual tiene la siguiente descripción:

COSTO DIRECTO	586,747.02
GASTOS GENERALES (8%)	46,939.76
UTILIDAD (7%)	41,072.29

SUB TOTAL	674,759.07
IGV.(18%)	121,456.63

COSTO TOTAL	796,215.70
SUPERVISION (5%)	39,810.79

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	836,026.50

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente de adicional de obra N°03 por partidas complementarias de ser el caso, es inducción al error estando que la presente resolución se ampara en los informes técnicos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo la responsabilidad la Gerencia, Unidad o División que los emite por fundamento y sustentación de la documentación que genera el presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y los demás órganos estructurados de la municipalidad provincial de Huanca Sancos conforme a Ley, para que dentro del plazo máximo de tres días hábiles de notificado hagan saber la posibilidad de nulidad o error de cálculo de la presente disposición o de los informes que la sustentan de ser el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



244



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°0274-2023-MPH/A y demás estamentos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás pertinentes el cumplimiento de las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGUESE, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en el portal Web de la institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
Abigail Salcedo Huamán
ing. Abigail Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

